ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 45
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y PERMUTA CON LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN DE PUERTO RICO RELACIONADA CON TERRENOS DEL CEMENTERIO EL YESO DE PONCE."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió a título de compraventa las fincas identificadas como:

Finca "A" - Finca Núm. 26,937, con cabida de 5.7353 cuerdas, localizada en el Barrio Portugués de Ponce; inscrita al folio 112 del tomo 1157 del Registro de la Propiedad, Sección de Ponce II;

Finca "B" – Finca Núm. 17,412, con cabida de 22.3909 cuerdas, localizada en el Barrio Portugués de Ponce; inscrita al folio 172 del tomo 387 del Registro de la Propiedad, Sección de Ponce II;

POR CUANTO: Las fincas Núm. 26,937 y 17,412 conforman parcialmente el Cementerio Municipal, El Yeso de Ponce;

POR CUANTO: La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico adquirió mediante el procedimiento de expropiación forzosa, la finca identificada como:

Parcela 002-00 – Finca Núm. 18,492, con cabida de 7.4978 cuerdas, localizada en los barrios Magueyes, Tibes y Portugués de Ponce; inscrita al folio 39 del tomo 875 del Registro de la Propiedad, Sección de Ponce II;

POR CUANTO: La finca Núm. 18,492 fue adquirida por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico para la realización del proyecto ACT-000902, hoy ACT 00910, construcción de la Carretera PR 9 de Ponce;

POR CUANTO: Para la construcción de dicho proyecto, la Autoridad de Carreteras adquirió la finca Núm. 18,492 con el propósito de permutarla por otras parcelas propiedad del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone segregar de las fincas mencionadas en el primer **POR CUANTO** de esta Resolución, varias parcelas de terreno para permutarlas por la finca Núm. 18,492 de la Autoridad de Carreteras;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa segregar de la Finca Núm. 26,937, identificada como Finca "A" en esta Resolución, dos parcelas de terreno, que se identificarán como "Parcela 009-03" con cabida de 0.1181 cuerda y "Parcela 009-06" con cabida de 0.3570 cuerda;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa segregar de la Finca Núm. 17,412, identificada como Finca "B" en esta Resolución, tres parcelas de terreno, que se identificarán como "Parcela 001-01" con cabida de 4.1228 cuerdas, "Parcela 001-02" con cabida de 0.4948 cuerda, y "Parcela 001-03" con cabida de 0.2513 cuerda;

POR CUANTO: Luego de efectuadas las segregaciones de las fincas Núm. 26,937 y 17,412, según descritas anteriormente, éstas quedarán con un área de remanente que se define de la siguiente manera:

Remanente de la Finca Núm. 26,937, identificada como Finca "A": 5.2602 cuerdas.
Remanente de la Finca Núm. 17,412, identificada como Finca "B": 17.5220 cuerdas;

POR CUANTO: Las segregaciones practicadas por el Municipio Autónomo de Ponce están exentas del cumplimiento del Reglamento de Planificación Núm. 3 de la Junta de Planificación de Puerto Rico en virtud de la Resolución Núm. JPE – 2 del 16 de septiembre de 1966, según enmendada;

POR CUANTO: El valor dado a las propiedades que permutará el Municipio, para fines registrales, es el siguiente:

Parcela 001-01 - $158,880.
Parcela 001-02 - $ 20,140.
Parcela 001-03 - $ 11,060.
Parcela 009-03 - $ 4,810.
Parcela 009-06 - $ 15,710. Total Valor Propiedades a Permutar: $210,600.

POR CUANTO: El valor dado a la propiedad que permutará la Autoridad de Carreteras y Transportación, para fines registrales, es el siguiente:

> Parcela 002-00 - $210,600. Total Valor Propiedades a Permutar: $210,600.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce solicita autorización para adquirir por permuta la Parcela 002-00, propiedad de la Autoridad de Carreteras y a su vez permutar a favor de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, las Parcelas identificadas como Parcela 001-01, Parcela 001-02, Parcela 001-03, Parcela 009-03, y Parcela 009-06;

POR CUANTO: La transacción de permuta efectuada entre las partes tiene un valor recíproco, para fines registrales, de $210,600;

POR CUANTO: De conformidad con los Artículos 9.001 y 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda permuta de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**:

SECCIÓN PRIMERA: Esta Legislatura Municipal, luego de evaluar los méritos de la permuta propuesta por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, estima que se han cumplido con todos los trámites de ley vigente y que los inmuebles a permutarse a favor de la Autoridad, así como el inmueble que recibirá a su favor el Municipio Autónomo de Ponce, serán utilizados para uso público.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Legislatura Municipal autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a segregar y permutar a favor de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, las siguientes parcelas:

> Parcela 001-01, Parcela 001-02, Parcela 001-03, Parcela 009-03 y Parcela 009-06.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza, además, al Municipio Autónomo de Ponce a recibir en permuta de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico la finca Núm. 18,492, identificada como "Parcela 002-00".

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado, para que en nombre y representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue la escritura sobre Segregación y Permuta bajo los términos y condiciones cónsonos con esta Resolución que garanticen los mejores intereses municipales.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Vice Alcalde y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 45 Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y PERMUTA CON LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN DE PUERTO RICO RELACIONADA CON TERRENOS DEL CEMENTERIO EL YESO DE PONCE"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago Ruiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm